

Cayhuayna, 30 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que mediante el numeral 1.1, del Artículo 1. Objeto del Decreto Supremo N° 087-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 34 343 508,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador la UNHEVAL;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Oficio N° 037-2021-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, de fecha 28.ABR.2021, dirigido al Rector, solicita que, mediante resolución se autorice la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 087-2021-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en mérito al numeral 21.1, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Oficio N° 037-2021-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, de fecha 28.ABR.2021, dirigido al Rector, solicita que, mediante resolución se autorice la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 087-2021-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en mérito al numeral 21.1, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1323-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-2021-UNHEVAL

-02-

### SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 087-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por el monto de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

#### EGRESOS

**SECCIÓN PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

**PRODUCTO** : 3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS  
**ACTIVIDAD** : 0011 **5005857** 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

|                                 |                                        |           |
|---------------------------------|----------------------------------------|-----------|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : RECURSOS ORDINARIOS                  |           |
| <b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>      | : 5 Gastos Corrientes                  | 1,644,660 |
| <b>GENÉRICA DE GASTOS</b>       | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1,644,660 |
| <b>TOTAL PRODUCTOS</b>          |                                        | 1,644,660 |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>            |                                        | 1,644,660 |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b>          |                                        | 1,644,660 |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>             |                                        | 1,644,660 |

2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya para que elabore la correspondiente "**Nota de Modificación Presupuestaria**" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

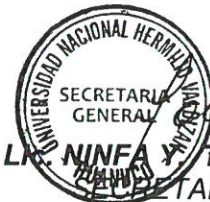
3° **REMITIR** la copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA OPyP  
UP UC  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*[Firma]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL